



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS SEDE CENTRAL - MIRAFLORES

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 207-2000-JUS
AV. SANTA CRUZ N° 864-866 – MIRAFLORES/ Teléfono N° 2048020 ANEXO 1017

EXP. N° 59-2021 JUS

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 061-2021 JUS/DGDP/DCMA/CCG-MINJUSDH-SEDE CENTRAL MIRAFLORES

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 2.00 P.M. del día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, ante mi **JUAN CARLOS HORNA CARPIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06711678, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial con registro N° 3489 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 548, se presentó **la Parte Solicitante: PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representada por el Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N.° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N.° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Av. Javier Prado Este N.° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada en este acto por la abogada delegada **ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45238598 con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto con la **Parte Invitada: TECNOLOGIA E INFORMATICA EN GENERAL S.A.C.**, a quien se le notificó en el domicilio que señaló la parte solicitante en Calle Alcanfores N° 1345, interior 602, Urbanización Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

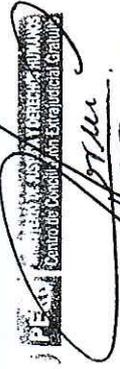
INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día 26 de AGOSTO del año 2021 a horas 4.00 P.M.; y la segunda a las 2.00 P.M. del día 10 de SEPTIEMBRE del año 2021, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada:

- **TECNOLOGIA E INFORMATICA EN GENERAL S.A.C.**

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, representada en este acto por la abogada delegada **ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45238598.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 061-2021 JUS/DGDP/DCMA-CCG-MINJUSDH –MIRAFLORES**, dejando expresa constancia que la conciliación no se puede realizar por este hecho y que consta de dos (02) folios.



Juan Carlos Horna Carpio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 3489
Req. Conciliador Es. Familiar N° 548
Res. Conciliador Reg. C.A. N° 54






Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que:
el anexo del presente es copia fiel a su original
que ha sido a la vista

Miraflores **10-SET. 2021** de

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS CARRERA
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (05) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

DETERMINAR una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO – COBRO DE PENALIDAD POR MORA, por la suma de S/. 2,155.77 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES), derivado del incumplimiento oportuno de la prestación a su cargo contenida en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 591-2019 (Acuerdo Marco) de 16 de mayo de 2019 (órdenes de compra electrónica N° 350826-2019 y N° 350829-2019 de fecha 22 de mayo de 2019), de parte de **TECNOLOGIA E INFORMATICA EN GENERAL S.A.C., a favor de **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA****



Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Juan Carlos Parra Carpio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 3489
Reg. Conciliador en Familia N° 548
Abogado Reg. CAL. N° 38564



ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON
DNI N° 45238598
Abogada delegada de la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el documento del presente es copia fiel a su original
C. 10.01.01.01

10 SET. 2021

Servicio General del Centro
de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

FORMA ORIGINAL DEL DOCUMENTO
COPIA FIEL
AVANCE PROCESO DE CONCILIACION
AVANCE PROCESO DE CONCILIACION



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka l'aqwaqtawi maranaka"

Sumilla:

Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**I. Identificación de la solicitante¹:**

Nombre o Razón Social : Ministerio de Cultura (La Entidad)
RUC : 20537630222
Dirección Física para notificaciones : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones : ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto : 958-867-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante : **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N.º 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

II. Identificación de la invitada²:

Nombre y Apellidos completos o Nombre Social : Tecnología e Informática en General S.A.C. (La Invitada)
RUC : 20601851271
Dirección Física : Calle Alcanfores n.º 1345, Int. 602, Urb. Miraflores (Cruce con Av. Armendáriz), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.
Correo electrónico : administración@teisac.pe y/o dzaval@teisac.pe
Teléfono de contacto : (511) 512-7540

III. El conflicto:

El conflicto por el cual se acude a la colaboración de (la) señor(a) Conciliador(a) Extrajudicial estriba en la **Obligación de Dar Suma de Dinero** que adeuda la Invitada por concepto de **cobro de penalidad por mora**, derivado del incumplimiento oportuno de su prestación a

¹ Nombre, denominación o razón social, documento (s) de identidad, domicilio del solicitante o de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inc. 2 del D.S. N.º 014-2008-JUS.

² Nombres y domicilio de las personas con las que se desea conciliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, incs. 4 y 5 del D.S. N.º 014-2008-JUS.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Misaflores - Línea

El Servicio General del Centro Certifica que,
el documento del presente de fecha 09/1 a su original
se encuentra en el archivo de Misaflores

10 SET. 2021

[Handwritten signature]



SERVICIO GENERAL DEL CENTRO
SERVICIO GENERAL
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

cargo [entrega de bienes contratados a través de la plataforma de Acuerdo Marco a cargo de PERÚ COMPRAS] y que se encuentra contenido en la **Orden de Compra - Guía de Internamiento n.º 591-2019 (Acuerdo Marco) de 16 de mayo de 2019 (Órdenes de Compra Electrónica n.º350826-2019 y n.º350829 de fecha 22 de mayo de 2019).**

La penalidad máxima acumulada fue cuantificada en la suma de **S/ 2,155.77 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 77/100 soles)**, que la Invitada se encuentra obligada a cancelar conforme a lo previsto en el Contrato.

IV. Fundamentos³:

4.1 El 22 de mayo del 2019, la Invitada fue notificada por la Entidad, a través del portal PERÚ COMPRAS, de la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.º 591-2019 (Acuerdo Marco) de 16 de mayo de 2019 (Órdenes de Compra Electrónica n.º350826-2019 y n.º350829 de fecha 22 de mayo de 2019), para la adquisición de *Tóner p/ Impresora Xerox versalink C7025 c/cyan10*, por el importe total de **S/. 21, 557.76 (Veintiuno Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 76/100)** y en el **plazo de entrega de 04 días**, (en adelante, "el Contrato").

De acuerdo con el Contrato:

"...las compras menores a 8UIT están sujetas a penalidad por retraso injustificado según lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General n.º175-2018-SG/MC y Directiva n.º03-2018-SG/MC, y el cálculo será de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

4.2 Habiendo transcurrido en exceso el plazo máximo de entrega de los productos adquiridos, mediante Carta Notarial, válidamente notificada el 22 de octubre de 2019, a través del Catálogo Electrónico de PERÚ COMPRAS, la Entidad comunica a la Invitada la resolución del Contrato, por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.

4.3 Sobre la penalidad por mora, la Opinión n.º018-2015/DTN⁴ precisa lo siguiente:

³ Descripción de los hechos que dieron lugar al conflicto, expuestos en forma ordenada y clara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 6, del D.S. N.º 014-2008-JUS.

⁴ Consultado en:

<https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20p>





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el documento que se presenta es copia fiel a su original

Fecha: **10 SET. 2021** de

SERVICIO GENERAL
del Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka l'aqwaqtawi maranaka"

"Cuando el contratista se retrase injustificadamente en el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, la Entidad le aplicará una penalidad por mora, la cual deberá ser deducida del pago final o de los pagos a cuenta, cuando correspondan; o en caso sea necesario, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas por el contratista.

"Si el contratista no hubiese presentado garantías para suscribir el contrato y además hubiese quedado sin efecto la obligación de efectuar el pago final -como consecuencia de la resolución contractual- la Entidad en su calidad de garante del interés público deberá adoptar las acciones que resulten necesarias a efectos de cobrar la penalidad por mora. En esa medida, la Entidad debe solicitar el pago al contratista, otorgándole un plazo para tal efecto, y ante la falta de pago, debe acudir a la vía correspondiente con la finalidad de hacer valer su derecho al cobro".

- 4.4 En cuanto al cálculo de la penalidad por mora, se ha procedido de la siguiente forma, a saber:

Proveedor	Tecnología e Informática en General S.A.C.
Concepto	Tóner p/ Impresora
Fecha de aceptación de la Orden	22 de mayo de 2019
Plazo de Entrega	4 días
Fecha de entrega del bien	-
Días de retraso al 12 de agosto de 2019	78
Base imponible	0.40
Importe S/	21,557.76
Penalidad por día S/	1,347.36 x 78 = 105,094.08
Penalidad Máxima S/ (10%)	2,155.77

Es importante tener presente que de acuerdo con la normatividad de contrataciones del Estado el monto máximo por el cual la Entidad puede aplicar la penalidad por mora es el diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente; cualquier monto superior se reduce a éste.

- 4.5 Mediante CARTA n.°000019-2020-PP/MC de 28 de septiembre de 2020, comunicada por correo electrónico a dzavala@teisac.pe, la Entidad solicitó a la Invitada el pago de S/ 2,155.77 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 77/100 soles) por concepto de penalidad por mora.

- 4.6 Sin embargo, a la fecha, la Invitada no ha cumplido con acreditar el pago de la penalidad impuesta.

[or%20el%20OSCE/Opiniones_2015/018-15%20-%20PRE%20-%20PROG.MEJ.CALIDAD%20EDUCACION%20BASICA-MIN.EDUCACION.docx](#)



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro certifica que,
el anexo del presente es copia fiel a su original
que ha sido a la vista

Miraflores, 10 SET. 2021

[Handwritten signature]



SERVICIO GENERAL
del Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

4.7 En ese orden argumentativo, en atención a que, hasta la fecha la Invitada no ha mostrado actitudes con ánimo conciliador a fin de proceder con el pago de la penalidad por mora impuesta, derivada del incumplimiento oportuno de la prestación a su cargo contenida en el Contrato, esto nos motiva a recurrir por ante su despacho e instaurar el presente procedimiento conciliatorio para intentar solucionar la controversia antes descrita.

V. Pretensión⁵:

La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **Obligación de Dar Suma de Dinero – cobro de penalidad por mora**, en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga la siguiente pretensión económica a favor del Ministerio:

Que, la Invitada cumpla con pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de S/ 2,155.77 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 77/100 soles), por concepto de penalidad por mora derivado del incumplimiento oportuno de la prestación a su cargo contenida en la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.º 591-2019 (Acuerdo Marco) de 16 de mayo de 2019 (Órdenes de Compra Electrónica n.º350826-2019 y n.º350829 de fecha 22 de mayo de 2019).

V. Anexos⁶:

4.1.

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	DOCUMENTAL	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	COPIA SIMPLE
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Orden de Compra - Guía de Internamiento n.º 591-2019 (Acuerdo Marco) de 16 de mayo de 2019 (Órdenes de Compra Electrónica n.º350826-2019 y n.º350829 de fecha 22 de mayo de 2019).	1.C	
4		Carta Notarial s/n de 1 de octubre de 2019, y su cargo de notificación por PERU COMPRAS.	1.D	
5		Carta n.º000019-2020-PP/MC de 28 de septiembre de 2020.	1.E	
6		Ficha RUC de la Invitada	1.F	

⁵ Indicación de la pretensión, con orden y claridad, precisando la materia a conciliar, de conformidad con el artículo 12, inc. 8, del D.S. N.º 014-2008-JUS.

⁶ Descripción de los documentos relacionados con el conflicto, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 del D.S. N.º 014-2008-JUS

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación, Extradjudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el contenido del presente es idéntico al original
que se le presentó a la vista

Miraflores, **10 SET. 2021** de


 **SECRETARÍA GENERAL**
Servicio General del Centro de Conciliación, Extradjudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados del Lima	71718
3	Yanayaco Giron, Zaira del Pilar	Colegio de Abogados de Piura	3644

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las **facultades generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las **facultades específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes actas por inasistencia de una de las partes y/o por falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 12 de marzo de 2021.

Ministerio de Cultura
Procuraduría Pública

[Firma manuscrita]

.....
Henner Alva Neyra
Procurador Público
ZAL 23433

(HAN/ zyg)
Legajo n.ºs/n
PPMC / Conciliación



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que se otorgó a la(s)

ubicación(es) de

10 SET. 2021



.....
SECRETARÍA CARRIO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos